DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 879/2013

"RECAPACITACION DE LA LINEA DE TRANSMISION 2 x 220 kV VILLA HAYES – PUERTO BOTANICO"

ADENDA N° 2

Asunción, 4 de setiembre de 2013

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas lo siguiente:

- Con relación a la Licitación de Referencia, comunicamos la prórroga de las siguientes fechas:
  - Fecha Tope para Consultas : 6 de setiembre de 2013 hasta las 15:00 horas.
  - Fecha de Presentación de Ofertas : 16 de setiembre de 2013 hasta las 09:00 horas.
  - Fecha de Apertura de Ofertas : 16 de setiembre de 2013 a las 09:15 horas.
- Sustituir las hojas 2 y 3 de la Sección III- Criterios de Evaluación y Calificación del PBC por sus correspondientes hojas 2 Rev.1 y 3 Rev. 1, cuyas copias se adjuntan.
- Sustituir las hojas 8/37, 9/37 de la EE.TT Obras por sus correspondientes hojas 8/37 Rev.1 y 9/37 Rev. 1, cuyas copias se adjuntan.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

- **El precio de la oferta:**

  a) ***Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay:*** CIP – Puesto en el lugar de obras.

  b) ***Oferentes domiciliados en la República del Paraguay:*** IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en lugar de obras (Incluido flete).

- **Cálculo de Pérdidas en los Conductores**

A efectos de evaluación y comparación de ofertas el Oferente debe garantizar los siguientes valores de pérdidas en el o los conductores conforme su oferta:

Condición A: En caso de ofertar un único tipo de Conductor HTLS

HTLS : ACAR 950 MCM

$$P_M = 3 \times R_{con} \times (F_C \times I_{con})^2 \quad [W/km]$$

$$C_P = 2540 \times 2 \times 10 \times P_M/1000 \; [USD]$$

Condición B: En caso de ofertar dos tipos de Conductores HTLS

HTLS 1 : ACAR 950 MCM

$$P_{M1} = 3 \times R_{con} \times (F_C \times I_{con})^2 \quad [W/km]$$

$$C_{P1} = 2540 \times 2 \times 7 \times P_M/1000 \; [USD]$$

HTLS 2 : CARDINAL 95 MCM

$$P_{M2} = 3 \times R_{con} \times (F_C \times I_{con})^2 \quad [W/km]$$

$$C_{P2} = 2540 \times 2 \times 3 \times P_M/1000 \; [USD]$$

$$C_P = C_{P1} + C_{P2}$$

C_P: *Costo total de las Perdidas para la longitud total de línea (dos ternas) (USD)*

P_M = *Pérdida por efecto Joule x kilometro de Línea trifásica (W/km)*

R_{con} = *Resistencia del conductor para 800 A [Ohm/km] para una temperatura ambiente de 25° C*

F_C = *Factor de carga previsto para la línea = 0,58*

I_{con} = *Corriente del conductor = 800 A*

Costo equivalente de contratación de potencia para un periodo de 20 años [USD/kW] = 2540

Para la evaluación de las ofertas, al solo efecto de comparación, será adicionado al costo total de la oferta, el Costo Total de las Pérdidas en *Dólares Americanos,* más los porcentajes de gravámenes indicados más abajo.

- **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta (40 %) por ciento en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez (10 %) por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación
IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 30.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 30 de la Sección I - IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. Capacidad Legal	
Requisitos Mínimos	**Información Requerida**
a. En el caso de personas jurídicas y unipersonales, el oferente deberá acreditar su existencia legal mínima de cinco (5) años. **b.** El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al oferente. **c.** El oferente deberá manifestar que ha cumplido sus contratos con la Convocante.	Completar Formulario N° 1.1 y presentar los documentos especificados en las cláusulas 11.1 (g) de la Sección II, DDL, y 11.2. de la Sección I, IAO.

CAPITULO 5

PROGRAMAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS

5.1 PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Oferente/Contratista dispondrá de un plazo máximo de **seis (6) meses**, será contabilizado acorde a lo establecido en los ítems CGC 11.4 y CGC 19.1 y numeral 2 de la sección V del PBC, para ejecutar las Obras del Contrato en conformidad a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas, y en los otros documentos del Contrato. **El Oferente/Contratista deberá disponer de todo lo necesario de tal forma a concluir los trabajos en tiempo y forma.**

5.2 CRONOGRAMA GENERAL DE OBRAS Y SUMINISTRO

El contratista deberá presentar un Cronograma General de Obras y Suministro previsto para la ejecución de las Obras del Contrato con su oferta, llenando el formato que se anexa.

5.3 PROGRAMA DEFINITIVO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá entregar un Cronograma de Obras y Suministro Final (COSF) basado en el Cronograma General de Obras y Suministro propuesto en la etapa de ofertas, pudiendo en esta etapa sufrir alteraciones al propuesto en la oferta, sin que esto modifique el plazo mayor al contractual, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de pago del anticipo. En este COSF constarán las actividades que intervienen en forma directa en las obras y suministro. En el COSF deberán constar los porcentajes de avances para cada tarea en el mes y el número de hombres día que se utilizarán en dicho mes.
En el COSF se deberá prever los efectos de las lluvias en el avance de las Obras. No será considerado como causal de prórroga los efectos y consecuencias de las precipitaciones.
El Oferente/Contratista deberá presentar el Cronograma de Obras para las diversas tareas utilizando las siguientes herramientas:

- GANT (Diagrama de barras)
- C.P.M (Diagrama de la ruta crítica)

El Oferente/Contratista deberá suministrar los materiales y ejecutar las Obras ciñéndose a este COSF, siendo ésta condición indispensable para considerar que cumple con sus obligaciones contractuales.

ANDE podrá autorizar modificaciones en el **COSF**, donde el Oferente/Contratista deberá presentar una justificativa de las modificación solicitadas. Cualquier modificación

autorizada no implicara en un mayor plazo al contractual.

5.4 EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA EL CAMBIO DE CONDUCTOR

El Oferente/Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato, para la aprobación de la Fiscalización de ANDE los siguientes antecedentes:

Métodos, equipos a ser utilizados y detalles relacionados con la ejecución de las obras (obras de montaje de estructuras para la derivación, tabla de tendido y tensado de los conductores y del hilo de guardia del By-Pass, tabla de tendido y tensado de los Cables tipo HTLS).

Selección de los tramos de tendido, plan para el aprovechamiento de los carretes, ubicación de los empalmes tanto para los conductores como para el hilo de guardia.

El inicio de los trabajos estará supeditado a la aprobación por parte de la Fiscalización de ANDE de los antecedentes solicitados en este Ítem.